MG

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN
Nº 01/17

"ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES, ONCOLÓGICOS Y VARIOS PARA EL IPS" AD REFERENDUM 2017

CONTRATO Nº 060/17

ADENDA ANEXO N°1

PROSALUD FARMA S.A.

AÑO 2017

01/09/17

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñemondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 060/17

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 04 días del mes de Setrembre del año 2.017, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Econ. Armando Daniel Rodríguez Franco con C.I. N° 914.759**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, y la firma **PROSALUD FARMA S.A.**, con RUC Nº 80033584 -8, domiciliada en la calle Lombardo 2051 c/ Tte. Benítez (Asunción – Paraguay), representada por la **Señorita MAGDALENA ANAHI CASTRO GAUTO**, con Cédula de Identidad Nº 4.678.373 de acuerdo a la Escritura Pública Nº 50, de fecha 10 de noviembre de 2016, pasada ante el Esc. Juan Antonio Romero Dávalos, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, convienen a celebrar la presente Adenda del Contrato N° 060/17, suscripto el 21 de marzo de 2017, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución Nº 011-019/17 de fecha 20 de febrero de 2017, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **CONTRATACION POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2017 "ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES, ONCOLÓGICOS Y VARIOS PARA EL IPS" AD – REFERÉNDUM 2017.**, regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 056-005/17 de fecha 10 de agosto de 2017, dictada por el Consejo de Administración del IPS en la cuál ha resuelto en su **Art. 1°) AUTORIZAR** la ampliación del Contrato N° 060/17, suscripto con la firma **PROSALUD FARMA S.A.**, formalizado en el marco de la **CONTRATACION POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2017 "ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES, ONCOLÓGICOS Y VARIOS PARA EL IPS" AD – REFERÉNDUM 2017,** conforme al siguiente cuadro:

PROSALUD FARMA S.A.

Ítem	Código	Código de Catálogo	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario c/IVA	Cantidad Ampliado	Precio Total Ampliado c/IVA
14	10.655	51131907-9999	COMPLEJO PROTROMBINICO HUMANO (FACTOR IX II - VII - X - PROTEINAS C-S)	F IX 500 ui + F II 220 ui + F VII 180 ui + F X 360 ui + PC 140 ui + PS 140 ui	INYECTABLE	AMPOLLA	UNIDAD	OCTAPLEX 500 UI	AUSTRIA	230	5.250.000	46	241.500.000
21	6339-3	51131907-001	FACTOR VIII RECOMBINANTE Fórmula Simoctocog Alfa línea Celular Humana	1000 ui	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	NUWIQ 1.000 UI	SUECIA	404	4.750.000	80	380.000.000
24	761	51211606-001	FLUMAZENIL	0,5 mg / 5ml	INYECTABLE	AMPOLLA	UNIDAD	FLUMAZENIL 0,5 MG RICHET	ARGENTINA	450	97.300	90	8.757.000
28	711	51111606-001	HIDROXIUREA	500 mg	CAPSULA	UNIDAD	UNIDAD	HIDROXIUREA 500 MG VARIFARMA	ARGENTINA	24.000	4.210	4.800	20.208.000
												Gs.	650.465.000

Anahi Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 060/17

Monto total ampliado.- Gs.- 650.465.000.-(Guaraníes seiscientos cincuenta millones cuatrocientos sesenta y cinco mil). IVA INC.

SEGUNDA: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.*** La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.-

La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este Convenio.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Convenio y ejecutar la Garantía otorgada.-

TERCERA: ***CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.*** por Memorando DCP/DPR/PR2 Nº 006007/17, de fecha 20 de julio de 2017, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad Presupuesto, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2017, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales, Químicos y Medicinales" del Programa 2, es de G. 650.465.000.- (Guaraníes seiscientos cincuenta millones cuatrocientos sesenta y cinco mil) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1887/17 de fecha 20 de julio de 2017, correspondiente a la ampliación del Contrato 060/17 suscrito con la firma PROSALUD FARMA S.A.

CUARTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. los demás términos del contrato Nº 060/17, son ratificados por este acto, quedando subsistentes a los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA PROVEEDORA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

Lic. Marcelo Borjón
Jefe de Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P.y B.S.

CONTRATISTA
Ahani Castro Gauto
Apoderada Legal
PROSALUD FARMA S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Armando D. Rodríguez
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL